

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV - Vol. XIV - No. 7 - Abril 30 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4012 DE 2007 "Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera."	1
ACUERDO No. PSAA07-4013 DE 2007 "Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda."	1
ACUERDO No. PSAA07-4014 DE 2007 "Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera."	2
ACUERDO No. PSAA07-4015 DE 2007 "Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil."	3
ACUERDO No. PSAA07-4022 DE 2007 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	4

(Continúa)

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

ACUERDO No. PSAA07-4023 DE 2007 **6**
“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de la Rama Judicial.”

ACUERDO No. PSAA07-4024 DE 2007 **9**
“Por medio del cual se regula la solicitud de la prueba del ADN en los procesos de filiación.”

ACUERDO No. PSAA07-4025 DE 2007 **14**
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

ACUERDO No. PSAA07-4028 DE 2007 **16**
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4012
DE 2007
(Abril 18)**

“Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Primera.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3916 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de abril de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Primera, en reemplazo del doctor GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO:

1. CALDERON LOPEZ JOSE MIGUEL
2. CANAVAL ERAZO GLORIA STELLA
3. CUELLO IRIARTE GUSTAVO
4. JARAMILLO RAMIREZ CARLOS ARTURO
5. MARTELO MALDONADO LUIS CARLOS
6. NAVIA ARROYO FELIPE
7. PADILLA GODIN LEONOR CRISTINA

8. QUINTERO MILANES RAFAEL
9. ROJAS LASSO MARIA CLAUDIA
10. SALAZAR GOMEZ FRANCISCO MANUEL
11. SANABRIA MELO EDGAR CARLOS
12. TAFUR GALVIS LUIS FERNANDO
13. VALLE DE DE LA HOZ OLGA MELIDA
14. VELEZ ESCALLON LUIS FERNANDO
15. VELILLA MORENO MARCO ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-4013
DE 2007
(Abril 18)**

“Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3916 de 2007 y de conformidad con

lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de abril de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Segunda, en reemplazo de la doctora ANA MARGARITA OLA-YA FORERO:

1. ARCINIEGAS ARCINIEGAS ANTONIO JOSE
2. BUITRAGO FORERO GERMAN ANTONIO
3. DE LA HOZ SILVA ALBA DEL SOCORRO
4. FORERO VARGAS ERNESTO
5. GOMEZ ARANGUREN GUSTAVO EDUARDO
6. GONZALEZ ZUÑIGA BERTHA LUCIA DEL SOCORRO
7. GUECHA MEDINA CARLOS ALFONSO
8. GUEVARA PUENTES GLADYS VIRGINIA
9. MORALES VALENCIA AUGUSTO
10. MOSQUERA TREJOS JORGE ELIECER
11. RAMIREZ RAMIREZ JORGE OCTAVIO
12. RODRIGUEZ JIMENEZ LIRIA FLOR
13. RODRIGUEZ TORRES CLAUDIA CELINA
14. RUIZ ORJUELA WILSON
15. SUAREZ VARGAS RAFAEL FRANCISCO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-4014
DE 2007
(Abril 18)**

“Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Tercera.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3916 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de abril de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Tercera, en reemplazo del doctor ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ:

1. ACOSTA PRADA SUSANA NELLY
2. BOTERO HERNANDEZ LUIS EDUARDO
3. CASTAÑEDA CURVELO MARTHA ISABEL
4. DAVILA VINUEZA LUIS GUILLERMO
5. GUERRERO DE ESCOBAR MYRIAM
6. HERNANDEZ ORTIZ OSWALDO FRANCISCO
7. IBARRA MARTINEZ FREDY
8. JOYA PINEDA HENRY
9. MONTENEGRO CALVACHI ALVARO
10. PAJARO MARTINEZ JOSE MANUEL
11. SANDOVAL ESTUPIÑAN LUZ INES
12. TORRALVO SUAREZ REGULO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-4015
DE 2007
(Abril 18)**

“Por medio del cual se formula ante Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 3916 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de abril de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil, en reemplazo del doctor FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE:

1. BARBERI PERDOMO GERMAN
2. BRICEÑO DE VALENCIA MARTHA TERESA
3. BURBANO ORTIZ BLANCA LUCIA
4. CADAVID ARANGO IVAN DARIO
5. GARCIA GONZALEZ MARIA ELIZABETH
6. GONZALEZ LOPEZ EDGAR
7. GUZMAN NAVARRO RAFAEL
8. MENDEZ CUBILLOS DORIS RUTH
9. MORELLI RICO SANDRA
10. NOVOA MORENO MARY LUCERO
11. SERRRATO VALDES ROBERTO AUGUSTO
12. TORRES FERNANDEZ DE CASTRO JOSE FERNANDO
13. VARGAS AYALA GUILLERMO
14. VILLAMIZAR GOMEZ JULIO ALBERTO
- 15- ZAMBRANO CETINA WILLIAM

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-4022
DE 2007
(Abril 18)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de abril de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que en el artículo 33 del Decreto 111 de 1996 establece que: los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (Ley 179 de 1994, arts 55, inciso 3 y 61, Ley 225 de 1995 art. 13).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante comunicación del 13 de abril de 2007, suscrita por el señor David Fernando Varela, Especialista Senior para la Gestión del Sector Público, del Banco Mundial, informa que existe un saldo de recursos del proyecto de Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales, por valor de \$91.361.950,78 los cuales el Banco considera precedente adicionarlos a la Donación Japonesa para la prestación del Proyecto de Desarrollo del Sector Justicia, en particular para atender la operación y mantenimiento de la Unidad Coordinadora responsable de la administración de dicha donación.

Que adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial una vez revisados los Estados Financieros del Proyecto de Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales, encontró que existe un saldo en caja en pesos colombianos por el valor de \$91.361.950,78 indicado en el considerando anterior y además y un monto en dólares por valor de \$6.087,61 equivalente a COL \$13.401.203,78 a una tasa de cambio promedio al mes de marzo de 2007 de 2.201,39 pesos por dólar, para un total de \$104.763.154,56.

Que para incorporar los recursos indicados en el considerando precedente se hace necesario autorizar el trámite de una adición por valor de \$104.763.154,56 a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura en el programa 540 Coordinación, Administración, Promoción y/o seguimiento de Cooperación Técnica y/o financiera para apoyo a la Administración del Estado, Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno, Proyecto 1 Administración de recursos de Cooperación técnica y/o financiera no reembolsable, Subproyecto 22 Estudios del Desarrollo del Sector Justicia a Nivel Nacional, Recurso 19 Donaciones.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para tramitar la siguiente adición presupuestal a la Unidad 02 -Consejo Superior de la Judicatura, en la Cuenta de Inversión Programa 540 Coordinación, Administración, Promoción y/o seguimiento de Cooperación Técnica y/o financiera para apoyo a la Administración del Estado-, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE INVERSION
ADICION**

PROGRA-MA	SUBPRO-GRAMA	PRO-YECTO	SUBPRO-YECTO	RECUR-SO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
540					COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
540	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
540	1000	1			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE	
540	1000	1	22		ESTUDIOS DEL DESARROLLO DEL SECTOR JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	
				19	DONACIONES SSF	
					TOTAL ADICION	104.763.154,56

ARTICULO SEGUNDO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial adelantará los trámites pertinentes ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007)

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

**ACUERDO No. PSAA07-4023
DE 2007
(Abril 19)**

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión y Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallaron las apropiaciones, y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a través del decreto de liquidación, asignaciones internas de apropiación entre las dependencias seccionales o regionales, con el fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las modificaciones presupuestales de que trata este Acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto disponible para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, tanto en el presupuesto de funcionamiento como en el presupuesto de inversión, para lo cual se adelantó un estudio previo entre la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, y la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación tanto en el Presupuesto de Funcionamiento como en el de Inversión, según constancia de existencia de recursos No. 31 Del 17 de abril del 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 -Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Rama Judicial, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE INVERSION

UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUBPRO-GRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
113	803			ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
113	803	1		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
			16	FONDOS ESPECIALES	
				TOTAL	3.000.000.000

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
3	2	1			ORDEN NACIONAL	
3	2	1	42		RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INFANCIA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	5.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas correspondientes al Proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector y en el

presupuesto de Funcionamiento, en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, se distribuirán así:

No	SECCIONAL	UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS
		Presupuesto de Inversión	Presupuesto de Funcionamiento	Presupuesto de Funcionamiento
		Rubro 113 803 1 Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura Propia del Sector	Rubro 3 2 1 42 Recursos para la Implementación de la Ley de Infancia	Rubro 3 2 1 42 Recursos para la Implementación de la Ley de Infancia
		Recurso 16	Recurso 10	Recurso 10
B	NIVEL CENTRAL	450.000.000	360.888.000	130.000.000
1	CUNDINAMARCA-BOGOTA	438.000.000	0	73.000.000
2	ANTIOQUIA-MEDELLIN	400.000.000	0	104.900.000
3	ATLANTICO-BARRANQUILLA	448.000.000	0	29.000.000
4	BOLIVAR-CARTAGENA	153.200.000	0	73.800.000
5	BOYACA-TUNJA	81.000.000	0	97.770.000
7	CALDAS-MANIZALES	58.100.000	0	87.000.000
9	CAUCA-POPAYAN	89.000.000	0	57.000.000
10	CESAR-VALLEDUPAR	40.000.000	0	59.700.000
11	CORDOBA-MONTERIA	50.000.000	0	86.700.000
12	HUILA-NEIVA	125.000.000	0	30.300.000
13	GUAJIRA-RIOHACHA	72.000.000	0	44.300.000
14	MAGDALENA-SANTA MARTA	68.000.000	0	72.300.000
15	META-VILLAVICENCIO	75.000.000	0	56.200.000
16	NARIÑO-PASTO	28.200.000	0	68.500.000
17	NORTE SANTANDER-CUCUTA	93.500.000	0	74.000.000
19	QUINDIO-ARMENIA	6.000.000	0	42.700.000
20	RISARALDA-PEREIRA	60.000.000	0	64.000.000
21	SANTANDER-BUCARAMANGA	50.000.000	0	87.000.000
25	SUCRE-SINCELEJO	50.000.000	0	73.000.000
26	TOLIMA-IBAGUE	80.000.000	0	95.000.000
27	VALLE-CALI	85.000.000	0	132.942.000
TOTALES		3.000.000.000	360.888.000	1.639.112.000

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas en las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 - Tribunales y Juzgados serán apropiadas en el Sistema SIIF - Nación una vez se

apruebe el Traslado de recursos de la Unidad 08, Rubro 3 2 1 42 Recursos para la Implementación de la Ley de Infancia.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos indicados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidenta (e)

ACUERDO No. PSAA07-4024
DE 2007
(Abril 24)

"Por medio del cual se regula la solicitud de la prueba del ADN en los procesos de filiación".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de marzo de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. *Objeto.* Mediante el presente Acuerdo la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamenta la solicitud para la autorización y práctica de la prueba del ADN en los procesos de filiación en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Citación:* Surtida la notificación al demandado o demandada y vencido el término de traslado para contestar la demanda, el juez competente, señalará fecha, hora y lugar para la práctica de los exámenes conforme al cronograma elaborado por los laboratorios de genética contratados por el ICBF para la toma de muestras, y citará a los interesados para su práctica mediante telegrama remitido a la dirección anunciada por las partes en la demanda, en la contestación de la misma, o en cualquier otro escrito presentado. Igual trámite se aplicará cuando la prueba sea decretada en segunda instancia por el superior funcional del juez competente o se trate de un tercero interesado en la práctica de la prueba de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1060 de 2006.

El Secretario del Despacho, vencido el término de traslado para contestar la demanda o el señalado en la comunicación remitida en el evento previsto en el artículo 5° de la Ley 1060 para efecto de la práctica de las pruebas de genética, diligenciará el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" -FUS- y lo remitirá al laboratorio público o privado correspondiente.

Los formatos serán suministrados por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Parágrafo: El I.C.B.F., una vez suscritos los contratos respectivos para la práctica de las pruebas de ADN remitirá a los juzgados competentes el cronograma actualizado para las citaciones. Del mismo modo informará de manera oportuna sobre cualquier modificación o cambio que sufra el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. *Responsabilidad de los laboratorios públicos o privados.* El laboratorio encargado de realizar la prueba ya sea público o privado, una vez realizada la toma de muestras enviará oportunamente al juzgado de conocimiento el resultado del examen conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 721 de 2001 y para los fines del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

En el caso de que no acudan todas las personas citadas a la práctica de la prueba expedirá y remitirá al juzgado de conocimiento, la respectiva certificación para los fines de que trata el parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 721 de 2001.

Parágrafo: En aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial el derecho a tener una verdadera identidad y un nombre, y dado el carácter especial y preferente de los procesos de filiación de menores de edad, el Juez competente, como director del proceso, promoverá los trámites judiciales a que haya lugar en defensa de aquéllos, intervendrá y velará especialmente por el cumplimiento de los artículos 3° y 7° y el parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 721 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- *Exhumación de cadáver.* En los casos en que el juez ordene la exhumación del cadáver para determinar la paternidad, surtida la notificación al demandado y vencido el traslado

de la demanda o el señalado en la comunicación remitida en el último evento previsto en el artículo 2° del presente acuerdo, el Secretario del Despacho, coordinará con el director del laboratorio público o privado correspondiente a la jurisdicción territorial del juzgado, la fecha, hora y lugar para la realización de la diligencia de exhumación y citará, mediante oficio, a las demás instancias que deberán intervenir en la práctica de dicha diligencia.

Parágrafo 1°. Las diligencias de exhumación se programarán para un día diferente al día de atención de las demás solicitudes.

Parágrafo 2°. Fijada la fecha de la diligencia de exhumación el Secretario del Despacho citará, mediante telegrama, a la madre y al niño, niña o adolescente para la toma de muestras de sangre en la fecha siguiente, más cercana a la de la diligencia de exhumación, de conformidad con el cronograma elaborado por el laboratorio correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- *Muerte violenta del presunto padre.* En los casos en que el presunto padre haya fallecido por causa violenta o en los que se tenga conocimiento de que se realizó necropsia, el juez solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informar sobre la existencia de muestras biológicas del occiso y en caso de confirmación su envío al laboratorio público o privado correspondiente.

Confirmada la existencia de muestras biológicas del presunto padre fallecido el Secretario del Despacho procederá a realizar la citación a la madre y al presunto hijo o hija conforme a lo establecido en el artículo segundo de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- *Cobro ejecutivo.* Una vez emitido el fallo en los casos en los que no se haya concedido el amparo de pobreza, el Secretario del Despacho remitirá, copia de la sentencia con la constancia de ser primera copia y de prestar mérito ejecutivo a la Dirección Regional del ICBF que corresponda de conformidad con el ámbito territorial del respectivo juzgado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Comisiones en casos de exhumación de cadáver.* Cuando la toma de muestras deba realizarse por juez comisionado a éste le corresponderá una vez enterado de la comisión, señalar fecha, hora y lugar para llevar a cabo la diligencia de conformidad con el artículo 4° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- *Vigencias y derogatorias.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su

publicación en la Gaceta de la Judicatura, y deroga los Acuerdos Nos 1224 del 27 de junio de 2001 y 2717 del 6 de noviembre de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

GACETA DE LA JUDICATURA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura



FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD

Identificación del Juzgado o Autoridad Solicitante		Identificación del Proceso			
Fecha de Solicitud (día, mes,año)		Código del proceso			
Autoridad:		Tipo de Proceso			
Municipio :					
Departamento:		Se Concedió Amparo de Pobreza (marque x según corresponda)		SI	<input type="checkbox"/>
Dirección :				NO	<input type="checkbox"/>
Barrio :		Si no se conoce el paradero del presunto padre o madre o no es posible tomar muestras óseas ordene la prueba con uno de los estos grupos completos	1) El padre y la madre del presunto padre Presuntos abuelos	2) Tres(3) o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres Presuntos hermanos	3) Tres (3) hermanos (as) paternos y el padre o la madre del presunto padre Presuntos tíos (as) y presunto abuelo(a)
Teléfono					
Nombre del Juez o Autoridad:					
Este despacho ordena la práctica del examen de ADN a las siguientes personas el _____ a las _____ en la sede de Medicina Legal de _____					
MENOR DE EDAD	Nombres y Apellidos		Municipio de residencia		
			Dirección		
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)		Barrio/vereda		Teléfono
Documento de Identidad No.					
MADRE Fallecida <input type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos		Dirección		
	Documento de Identidad No.				
	Municipio de residencia		Barrio/vereda		Teléfono
PRESUNTO PADRE Fallecido <input type="checkbox"/>		Nombres y Apellidos		Dirección	
Documento de Identidad No.					
		Barrio/vereda		Teléfono	

GACETA DE LA JUDICATURA

	Nombres y Apellidos		Dirección	
	Documento de Identidad No.			
	Municipio de residencia		Barrio/vereda	Teléfono
	Nombres y Apellidos		Dirección	
	Documento de Identidad No.			
	Municipio de residencia		Barrio/vereda	Teléfono
	Nombres y Apellidos		Dirección	
	Documento de Identidad No.			
	Municipio de residencia		Barrio/vereda	Teléfono
Diligencie este espacio en caso de ordenar exhumación				
Nombre del Cementerio			Municipio	
Dirección del Cementerio			No. de Bóveda o Lote	
Diligencie este espacio en caso de fallecimiento del presunto padre por causas violentas				
Fecha del fallecimiento (día,mes,año)		Seccional o unidad básica de ML en donde se encuentra la muestra de sangre		
OBSERVACIONES			FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE SOLICITA	

**ACUERDO No. PSAA07-4025
DE 2007
(Abril 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de abril de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las po-líticas

y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de ó-r-gano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante la Resolución No. 0225 del 26 de febrero de 2007, la Dirección Nacional de Estupefacientes distribuyó una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignándole a la Rama Judicial - Unidad 08 Tribunales y Juzgados, la suma de \$1.759.614.071.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13 del 17 de abril de 2007, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para tramitar el siguiente traslado presupuestal de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 3-Transferencias Corrientes-, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1				ORDEN NACIONAL	
3	2	1	22			FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	
3	2	1	22	1		SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS	
					11	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA SSF	
						TOTAL CONTRACREDITO	1,759,614,071

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS	
1					GASTOS DE PERSONAL		
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	592,715,897	
1	0	1	5		OTROS		
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	535,613,748	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO		
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	330,929,425	
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL	1,459,259,070	
2					GASTOS GENERALES		
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
				11	OTROS RECURSOS TESORERÍA SSF	300,355,001	
					SUBTOTAL GASTOS GENERALES	300,355,001	
					TOTAL CONTRACREDITO	1,759,614,071	

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que realice la desagregación de los recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo para que efectúe las asignaciones internas en la cuenta 2 Gastos Generales en el presupuesto de la Dirección Seccional de Cundinamarca, por un valor total de \$300.355.001

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4028 DE 2007 (Abril 27)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 25 de abril de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a considera-

ción de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante Oficio sin número del 22 de Febrero de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, solicita efectuar adición de la asignación interna de apropiación en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, rubro 2 0 4 11 Viáticos y Gastos de Viaje por valor de \$63.000.000, para pagar a los Jueces y Empleados territoriales del Departamento de Casanare.

Que mediante Oficio Sin Número del 29 de Marzo de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto solicita efectuar una reducción en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Rubro 2 0 4 5 Mantenimiento por valor de \$45.439.481 y una adición en la asignación interna de apropiación de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Rubro 2 0 4 8 Servicios Públicos por valor de \$45.439.481 para cubrir el déficit presentado por concepto de Servicios Públicos.

Que mediante Oficio No 1043 del 16 de Marzo de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicita efectuar una reducción en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Rubro 2 0 4 5 Mantenimiento por valor de \$100.000.000 y una adición en la asignación

interna de apropiación de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, rubro 2 0 4 5 por valor de \$100.000.000 para contratar el servicio de aseo y vigilancia para los Juzgados y Tribunales de dicho Distrito.

Que se hace necesario efectuar ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, Objeto 4 Adquisición de Bienes y Servicios para optimizar el uso de los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Tunja, Villavicencio y Pasto.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 08 - Tribunales y Juzgados por la suma de \$2.164.906.981 según Constancia sobre existencia de Recursos No 33-2007 del 19 de Abril de 2007, expedida por la Director Administrativo de la división de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar los siguientes ajustes en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
REDUCCIONES

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
Código Seccional	Seccional	Rubro 2 0 4 5 Mantenimiento
B15	Meta - Villavicencio	100.000.000
B16	Nariño - Pasto	45.439.481

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
ADICIONES

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS				
Código Seccional	Seccional	Rubro 2 0 4 5 Mantenimiento	Rubro 2 0 4 8 Servicios Públicos	Rubro 2 0 4 11 Viáticos y Gastos de Viaje
B5	Boyacá - Tunja	0	0	63.000.000
B15	Meta - Villavicencio	100.000.000	0	0
B16	Nariño - Pasto	0	45.439.481	0

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente